

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LX

Managua, D. N., Sábado 8 de Diciembre de 1956

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 280

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización	Pág. 3017
Créase un nuevo inciso en una sub-partida del Código Arancelario de Importaciones	3017

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a unas ventas	3018
Autorización	3020

SECCION JUDICIAL

Remates	3021
Titulos Supletorios	3022
Marcas de Fábrica	3023
Venta de Patente	3024
Denuncio de Minas	3024
Declaratoria de herederos	3024
Citación de Procesados	3024

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Nº 12

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El Congreso Nacional dictó la Resolución No. 82 de fecha 22 de Octubre próximo pasado, publicado en «La Gaceta», No. 251 del 5 del mes en curso,

Acuerda:

Primero: Autorízase al Fiscal General de Hacienda Dr. Vicente Navas Arana para que en nombre del Gobierno comparezca ante el Notario Público que él mismo escoja, a celebrar un contrato de permuta con Sor Carmen Tristán, de la Congregación de Hermanas Josefinas, que tendrá por objeto el traspaso recíproco del dominio de dos propiedades urbanas situadas en Granada, en el barrio de La Otra Banda, en la siguiente forma: La propiedad del Estado consiste en un solar de 17 varas y $\frac{3}{4}$ de vara de frente por 45 varas de fondo, con dos piezas de cañón, un zaguán, servicio, cuatro corredores, todo enclaustrado y en mal estado, lindante: oriente, casa esquinera que fue de don Mariano Estrada Díaz, hoy de la Congregación de Hermanas Josefinas; poniente, predio de Carlos Alfaro; norte, solar de la sucesión José Ignacio Urtecho, hoy de la misma Congregación; sur, solar de Manuel

Sandino, calle en medio, predio inscrito en el Registro Público de Granada con el número 6686, folio 95/6 del Tomo 64 del Libro de Propiedades. La propiedad de Sor Carmen Tristán consiste en un solar de 19 varas de frente por 43 varas de fondo con tres piezas de cañón, corredor enladrillado con ladrillos de cemento, servicios interiores, limitado así: oriente, propiedad de Emilio Quintana; poniente, solar y casa de José María Rodríguez; norte, calle pública en medio, casa de Casimiro Gómez y sur, predio de la Sucesión de Teresa Ramírez; inscrito en el mismo Registro Público con el No. 1008, folio 3 del Tomo 116 y folio 277 del Tomo 139 del Libro de Propiedades.

Segundo: Exímese al Notario autorizante de la escritura respectiva de la obligación de tener a la vista boletas en que conste el pago de impuesto sobre Derechos Reales por el contrato, y de la obligación de adherir libbres fiscales a los respectivos testimonios.

Tercero: El fiscal General de Hacienda se cerciorará previamente al otorgamiento del instrumento de la eficacia del título de la propiedad de Sor Carmen Tristán, y procederá a otorgar la escritura, si a juicio de él el título fuere aceptable.

Cuarto: Los gastos que correspondan al Gobierno en la negociación a que se refiere este Acuerdo, se imputarán a la División Administrativa 0701, partida 2101, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Nº 11

El Presidente de la República,

A insinuación de la Comisión Central Aduanera y en uso de las facultades que le concede el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones:

Decreta:

Arto. 1o.—Créase un nuevo inciso en la subpartida 512-09 10 del Código Arancelario de Importaciones, el cual será el número dos y el inciso dos actual pasará a ser el número

mero tres. La subpartida y sus incisos tendrán las numeraciones, descripciones y gravámenes siguientes:

Subpartida e Incisos	Específico	Ad-valorem
512-09-10 Anilidas, aminas, amidas y otros compuestos nitrogenados orgánicos, n.e.p.		
512-09-10-1 Sulfanilamidados de toda clase	Libre	Libre
542-09-10-2 Urea, cuando su contenido en nitrógeno sea de 45% o más de su peso, para abono	Libre	Libre
512-09-10-3 Los demás	Libre	10%

Arto. 2o.—Modifícanse los gravámenes de los productos comprendidos bajo partida 081-04-00, y subpartida 081-09-01 del Código Arancelario de Importaciones, así:

081-04-00 Harina de carne (incluso el residuo de las grasas) y harina de pescado	Libre	15%
081-09-01 Alimentos para animales, mezclados con productos químicos y biológicos, tales como polvos de huesos, sangre desecada, etc.	Libre	15%

Esta modificación es temporal y surtirá sus efectos únicamente mientras la industria del país no pueda producir económicamente y en cantidad suficiente para atender al consumo nacional las harinas y alimentos para animales que se mencionaron, siendo el Consejo Nacional de Economía la autoridad competente para hacer la declaración de si la industria está en esas condiciones. En tal caso volverán a aplicarse las disposiciones legales que temporalmente se han modificado.

Arto. 3o.—Esta ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, pero será aplicable a mercaderías que aún se encuentren pendientes de liquidación o de pago de derechos.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Ra-

fael A. Huezó, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

NOTA DE LA DIRECCION:—Se publica nuevamente este Decreto No. 11 publicado en «La Gaceta» No. 273 de 30 de Noviembre por haber salido errado.

Distrito Nacional

No 323

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,
Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 10 de Noviembre de 1955, la señora Luz López de Delgado, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y Arto. 2o de su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre un lote de terreno ejidal que mide ocho mil seiscientos setenta y cinco varas cuadradas y setenta y dos centésimas de vara, situado como a tres leguas de distancia y en jurisdicción y hacia el suroeste de esta ciudad, en el extremo nor-este de la finca «El Carmen» de la cual fue desmembrada, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, finca «La Violeta» de José Cardenal y en parte el callejón de entrada a esa propiedad; sur, callejón de medio de ocho varas de ancho perteneciente a los señores «Vivas, Medina, Cardenal Cía Ltda.», que sirve para el tránsito y comunicación de los diferentes lotes, lotes de Julián Navarro y de Clementina de Peters; oriente, camino de Asente o de Parrales; y occidente, finca de «El Carmen» de donde fue desmembrado. Inscritos sus derechos bajo el No. 26,191, Tomo CCCXXXIX, folios 105 y 106, Asientos 1o, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo por haber llenado la solicitante los requisitos legales y estar bien claros sus derechos de ejidatario de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público, la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial Nos. 263, 267 y 271 de fechas 19, 24 y 29 de Noviembre de 1955, y en el Diario «Flecha» de fechas 16, 21 y 26 de Noviembre del mismo año; sin que haya habido ninguna oposición, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, habiéndose designado al Ingeniero Moisés Solórzano, quien midió y calificó como sigue: «Colocándome en la esquina suroeste de la propiedad medí rumbo norte treinta y cua-

tro grados y cincuenta y seis minutos oeste, con una distancia de cincuenta y tres metros y siete centímetros; luego medí rumbo norte cuarenta y tres grados y veintitrés minutos este, con una distancia de ciento sesenta y un metros y sesenta y dos centímetros; luego medí rumbo sur nueve grados y cincuenta y cuatro minutos este, con una distancia de cincuenta y cinco metros y sesenta y nueve centímetros; rumbo sur diez y seis minutos oeste, con una distancia de veintidós metros y diez y seis centímetros; luego medí rumbo sur cuarenta y seis grados y treinta y nueve minutos oeste con una distancia de ciento veintitrés metros y cuarenta centímetros hasta llegar al punto de partida cerrando así el perímetro. Este lote tiene un área de ocho mil ciento tres metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados y está ubicado íntegramente en la Zona Semi Urbana de Managua.»

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Solórzano Bermúdez, tanto la solicitante como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos situados en Zona semi-urbana a razón de setenta y cinco centavos de córdoba el metro cuadrado, y midiendo el terreno cuya venta se solicita, ocho mil ciento tres metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados, ésta venta debe hacerse por el precio de Seis Mil Setenta y Siete Córdobas y Noventa y Cuatro Centavos de Córdoba.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por la señora Luz López de Delgado.

Segundo: Autorízase al Sr. Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta de los derechos de dicho Ministerio, sobre el lote descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de la señora Luz López de Delgado, por el precio de venta de Seis Mil Setenta y Siete Córdobas y Noventa y Cuatro Centavos de Córdoba, que la compradora debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo de su cuenta los gastos de esta escritura.

Tercero: Autorízase al Sr. Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la Sra. Luz López de Delgado, la suma de Seis Mil Setenta y Siete Córdobas y Noventa y Cuatro Centavos de Córdoba, que la compradora pagará en cumplimiento de este Acuerdo, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D.N., ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y sei. — «Año José Dolores Estrada». — Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

Nº 318

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 20 de Diciembre de 1955, los señores don Rubén Traffa Morales, agricultor y Ursula Jiménez, de oficios domésticos, ambos mayores de cuarenta años de edad, casados y del domicilio de la Comarca de Jocote Dulce de esta jurisdicción, fundados en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitaron la venta de los derechos del Ministerio del Distrito Nacional sobre una finca rústica de cuatro manzanas de terreno ejidal, situada como a legua y media al sur de esta ciudad en la Comarca de Jocote Dulce de esta jurisdicción y está comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Leonarda viuda de Navarrete; poniente, predio de Simón López Delgado; norte, predio de Juan Mendoza hoy sucesores de Juan Mendoza; y sur, finca de Daniel e Isabel Arrechavala. Inscritos los derechos de los solicitantes bajo el No. 9,485, Tomo XXXII, folio 176, Asiento 1o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos de los solicitantes.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, números 8, 13 y 18 de fechas 10, 16 y 21 de Enero del corriente año; y en el Diario «Novedades» números 6693, 6697 y 6701 de fechas 28 de Diciembre de 1955 y 1o. y 6 de Enero del corriente año; y no habiendo ninguna oposición este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero don Emilio Rothschild, quien midió y calificó como sigue: «Principiando de la parte Sur del terreno con un rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y cinco minutos Este, con una distancia de ochenta y ocho metros treinta y cuatro centímetros; rumbo Sur ochenta y siete grados veinticinco minutos Este, con una distancia de sesenta y dos metros y noventa y cinco centímetros; rumbo Sur ochenta y tres grados veinticuatro minutos Este, con una distancia

de sesenta y un metros cincuenta y siete centímetros; rumbo Norte ochenta y ocho grados cuatro minutos Este, con una distancia de cincuenta y seis metros cincuenta y dos centímetros; rumbo Norte ochenta y un grados cuarenta y cinco minutos Este, con una distancia de diecinueve metros y treinta y nueve centímetros; rumbo Norte cinco grados cincuenta y cinco minutos Oeste, con una distancia de cincuenta y cuatro metros ochenta y tres centímetros; rumbo Norte seis grados un minuto Este, con una distancia de treinta y siete metros veintinueve centímetros; rumbo Sur ochenta y cuatro grados quince minutos Oeste, con una distancia de treinta metros treinta y cuatro centímetros; rumbo Sur ochenta y cuatro grados treinta y seis minutos Oeste, con una distancia de cuarenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros; rumbo Sur ochenta y seis grados veintitrés minutos Oeste, con una distancia de treinta y siete metros sesenta y siete centímetros; rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta minutos Oeste, con una distancia de cincuenta y seis metros noventa y seis centímetros; rumbo Sur ochenta y nueve grados cinco minutos Oeste, con una distancia de treinta y seis metros treinta centímetros; rumbo Sur ochenta y seis grados tres minutos Oeste, con una distancia de setenta y ocho metros noventa y tres centímetros; rumbo Sur ochenta y seis grados treinta y cinco minutos Oeste, con una distancia de treinta y seis metros noventa y cuatro centímetros; rumbo Sur ochenta y seis grados cincuenta y siete minutos Oeste, con una distancia de sesenta y dos metros sesenta y un centímetros; rumbo Sur quince grados cuarenta y cinco minutos Este, con una distancia de veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros; y finalmente rumbo Sur veinte grados cincuenta minutos Este, con una distancia de cincuenta y un metros cuarenta y siete centímetros. El área total del terreno es de tres hectáreas y dos mil doscientos veintisiete metros cuadrados y fue calificado de la siguiente manera: dos hectáreas propias para agricultura y el resto de una hectárea y fracción propias para ganadería.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero don Emilio Rothschild, tanto los solicitantes como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos ejidales propios para agricultura y ganadería a razón de Cuatrocientos y Doscientos Córdoba respectivamente y midiendo el terreno cuya venta se solicita tres hectáreas y dos mil doscientos veintisiete metros ochenta y siete decímetros cuadrados de las cuales dos hectáreas fue-

ron calificadas propias para agricultura una hectárea y fracción propia para ganadería, esta venta debe hacerse por el precio total de Un Mil Doscientos Córdoba.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por don Rubén Traña y Ursula Jiménez

Segundo:—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre la finca descrita y deslindada en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de los señores Rubén Traña Morales y Ursula Jiménez, por el precio de venta de Un Mil Doscientos Córdoba, que los compradores deben depositar en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de esta escritura de cuenta de los compradores.

Tercero:—Autorízase al Sr. Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de los señores Traña Morales y Jiménez la suma de Un Mil Doscientos Córdoba, que éstos pagarán como precio de venta de la referida finca para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento Managua, D. N., cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Oustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

Nº 117

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,
Considerando:

1o.—Que por escrito de fecha veintiséis de Julio del corriente año, el doctor Manuel José Morales Cruz, mayor de edad, casado, abogado e Ingeniero Topógrafo y de este domicilio, en su carácter de Juez Partidor y Arbitro Arbitrador de la finca «El Recreo» se presentó a la Oficina Nacional de Urbanismo, solicitando de conformidad con la Ley de Urbanización de veintinueve de Marzo del corriente año, la aprobación de un proyecto de urbanización de una parte de los terrenos que forman la antigua finca «El Recreo» ubicada dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, antiguo camino de Bola en medio, propiedades de doña Anita Miranda de Peters y El Retiro del General Anastasio Sonoza García; Occidente, cauce en medio, Barrio de Altagrafia; Norte, Trillo La Velos, barrio Solórzano y otros dueños; y Sur, Sucesión de Pilar Largaespada y Wenceslao Casaya, finca que se encuentra inscrita así: No. 3757, tomo 80, folio 141/2, asiento 3o., y No. 2190, tomo 84, folio 8/9, asiento 4o., ambas inscripciones en la Sección de Derechos Reales del

Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento, la parte de los terrenos que se proyecta urbanizar es la parte Sur de todo el inmueble cuya extensión es de 60 hectáreas y 7.472.66 metros cuadrados, equivalentes a 94 manzanas y 6.742.75 varas cuadradas, área de la cual se excluye toda la parte norte de la misma finca por estar ocupada por varios condueños que tienen levantadas construcciones, donde existen trazadas ya varias calles y avenidas y una hoquedad que está formada por las antiguas pedreras.

2o.—Que habiendo llenado el solicitante todos los requisitos ordenados por la ley, la Oficina Nacional de Urbanismo aprobó en su aspecto técnico, el proyecto de urbanización de los terrenos de «El Recreo», por lo que hace al trazo y ubicación de las calles y avenidas y parques, por lo cual las diligencias fueron pasadas al Ministerio del Distrito Nacional, para los efectos de proceder a llenar los requisitos necesarios para la donación de las áreas de calles y servicios públicos, razón por la cual es necesario aceptar la donación que los condueños de dicha finca harán al Ministerio del Distrito Nacional, de la extensión o áreas necesarias para calles, avenidas y parques.

Acuerda:

Primero:—Autorízase al señor Síndico del Ministerio del Distrito Nacional, Dr. Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección acepte la donación de las áreas de parques y calles del lote urbanizado de la finca «El Recreo», donación que harán los siguientes condóminos: doctor Orlando Enrique Sevilla, don Manuel Guerrero Parajón, doña Laura Rodríguez de Alfaro, doña Marina García de Zepeda, don José María Zelaya Mayorga, Presbítero Rafael Lippo de Manai, don Miguel Galeano Manzanares, don Bernard Horvilleur, doctor Guadalupe Sevilla, doctor Aníbal Solórzano, doctor Raúl Cisneros Ulloa, doña Lucrecia Solórzano viuda de Zelaya, doña Viola Zelaya de Guerra, doña Isabel Valle de Zelaya, y la Sociedad «Carlos José Solórzano y Germán Saborio, Compañía Limitada», con una superficie total de diecinueve hectáreas y tres mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados, áreas que deberán ser descritas y delimitadas en forma exacta en la escritura de donación de conformidad con las especializaciones y cálculos establecidos por la Oficina Nacional de Urbanismo, con base en el plano No. 118, levantado o elaborado por la Compañía «Orlando Bermúdez Solórzano y Compañía Limitada» el cual fue aprobado en su aspecto técnico por dicha Oficina, con fecha 24 de Octubre del corriente año.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — «Año José Dolores Estrada». — LUIS A. SOMOZA DEBAYLE, Presidente de la República. — Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 10421

Tres tarde, diez de Diciembre próximo, remataráse este Juzgado mejor postor, derechos hereditarios menores Blanca, Miguel Angel, y Moisés Mercado, sucesión César Puerto.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Ejecución: Octaviano Mendieta nominados menores.

Juzgado Local Civil.—Diriamba diecisiete Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srlo.

Es conforme.—A. Velásquez R., Srlo. 3 3

Nº 10430

Once la mañana día dieciocho corriente mes, local este Despacho, subastaráse mejor postor, finca urbana situada esta ciudad, barrio La Industria, Avenida El Ejército, consistente solar mide mil treinta y siete varas cuadradas y ochenta pulgadas superficie, conteniendo casa-chalet construcción de concreto, lindando: norte, sucesión José Antonio Cabrera; sur, primera calle noroeste, Amelia de Martínez; oriente, Avenida El Ejército, sucesores Rafael Cabrera; occidente, sucesión José Antonio Cabrera.

Ejecución: Alfredo Zambrana Muñoz a Steve Georgiou.

Base remate: Ciento Setenta y Siete mil Córdobas, en efectivo.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, cuatro de Diciembre mil novecientos cincuenta y seis.—Orlón Carraquilla, Juez 1o. Civil Distrito.—C. Reyes O., Srlo. 3 2

Nº 10433

Once mañana diecinueve Diciembre subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Tola, siete manzanas, limitada: oriente, sur, Joaquín Montiel; poniente, General Anastasio Somoza, Joaquín Montiel; norte, camino a Las Salinas.

Ejecución: Octavio Paéz contra Mercedes Guerra Avilés.

Base: ochocientos dieciséis córdobas.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Rivas uno Diciembre mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 2

Nº 10438

Once de la mañana del diecinueve de Diciembre corriente, subastaráse en el local de este despacho predio rústico situado en Valle Los Hurtados, de la comprensión de San Rafael del Sur, de este departamento, consistente en lote de terreno de cinco manzanas, lindante: oriente, sucesores de Segundo Martínez; occidente y norte, Francisco Castillo; y sur, María García.

Ejecución de Juan de la Cruz Gutiérrez contra Toribio Hernández García por suma de córdobas.

Base subasta: un mil sesenta y siete córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Carraquilla.—A. Ruiz, Srlo. 3 2

No. 10240

Nueve mañana quince Diciembre corriente, local este Juzgado, subastará mejor postor predio urbano ubicado dentro de la ciudad, siendo casa esquinada, extendiéndose en solar por el norte desde la calle hasta la mitad de la quebrada, por el sur, lindante: oriente, predio de Samuel Méndez, calle en medio; poniente, de Juan Méndez, mediando calle; norte, de Francisco López, mediando calle; hoy Jeremías Ríos; sur, de Emilia Gutiérrez.

Ejecutar: Helberto Matroca Larrea a sucesión Francisco Gutiérrez Téllez.

Base remate: dos mil noventa cordobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Justo Sardino García. Julio C. Méndez, Srto.

Es conforme.—Matagalpa, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Méndez, Srto.

3 2

No. 10241

Once mañana diez Diciembre próximo subastará se este Juzgado, finca, limitada: oriente, Gerardo Aráuz e Indalecio Pastora; poniente, Indalecio Pastora y Miguel Ángel Méndez, mediando camino a Río Grande; norte, Gerardo Aráuz e Indalecio Pastora, mediando camino a Río Grande; y sur, Indalecio Pastora.

Ejecución: José Dolores Aráuz, contra sucesores Miguel Méndez y Justina Alonso Obando.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Bocón, veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Orlando Calero.

3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS.

No. 10317

Ramón Flores, solicita título supletorio, huerta de cinco manzanas, terreno propio, comarca El Estero, esta jurisdicción, lindante: oriente, otro predio del solicitante; poniente, Pascual Flores y Joaquín Piñero; norte, mediando camino, Teodoro Toranzo Maldonado; sur, Mauricio Tellería.

Intermedios opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srto.

3 2

No. 10363

Juan Álvarez, solicita título supletorio finca rústica en El Cambar, de esta jurisdicción, de cincuenta manzanas de cabida, contiene potreros, cañas, y limitada: oriente, terreno nacional; poniente, terrenos baldíos; norte, Florencio Rocha; y sur, Florencio Rocha.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Carlos, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cárdenas.—C. Vega Pasquier, Srto.

Es conforme.—San Carlos, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier, Srto.

3 2

No. 10365

Matilde Velásquez Méndez, solicita título supletorio finca rústica en El Cambar, de esta jurisdicción, de cincuenta manzanas de cabida, contiene rancho, casa, y limitada: oriente, terreno nacional; poniente, Quebrada de Pedro; norte, Matilde Velásquez; y sur, Leopoldo Ortiz.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. San Carlos, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cárdenas.—C. Vega Pasquier, Srto.

Es conforme.—San Carlos, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier, Srto.

3 2

No. 10364

Leopoldo Ortiz, solicita título supletorio, finca rústica en El Cambar, de esta jurisdicción, de cincuenta manzanas de cabida, terreno propio, contiene casa, rancho y cañas, limitada: oriente, Laureano García; poniente, Manuel Salguera y Carlos Quintana; norte, Leopoldo Ortiz; y sur, terrenos nacionales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Carlos, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cárdenas.—C. Vega Pasquier, Srto.

Es conforme.—San Carlos, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier, Srto.

3 2

No. 10363

Florencio Rocha Ruiz, solicita título supletorio finca rústica en El Cambar, de esta jurisdicción, de cincuenta manzanas de cabida, contiene potreros, cañas, y limitada: oriente, terreno nacional; poniente, baldíos; norte, Juan Álvarez; y sur, Fernando Reyes.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Carlos, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cárdenas.—C. Vega Pasquier, Srto.

Es conforme.—San Carlos, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier, Srto.

3 2

No. 10370

Elena Ocho, solicita título supletorio solar urbano situado Mayagüipa, de esta jurisdicción, de cincuenta varas; poniente, cincuenta varas; norte, cincuenta varas; y sur, treinta varas, limitada: oriente, solares Víctor Mora, Humberto Cruz; poniente, Bruno Posco, Laureano Salazar; norte, Mauricio Toranzo; calle pública; y sur, solar Salomón Carata.

No tiene nombre, número ni gravamen.

Estímulo de cincuenta cordobas.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, cinco de Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Carmen S. Osilla.

Es conforme con lo legal.—Carmen S. Osilla, Srto.

2 1

No. 10375

María Luisa Ruiz, solicita título supletorio urbano este pueblo, mide: oriente, cincuenta varas; poniente, cincuenta varas; norte y sur, cincuenta varas, lindante: oriente, solar Ana Julia Espinosa; calle en medio; poniente, Eusebio Toranzo; sur, Concepción Calderón y Eusebio Toranzo; y norte, propiedad César Ríos; calle en medio.

Sin nombre, número ni gravamen.

Contiene casa de techos sobre horizontes terreno baldío.

Estímulo noventa cordobas.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, once de Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—Carmen S. Guillén, Srio.
Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén Srio. 3 1

Nº 10414

Isidro Cubillo, solicita título supletorio finca urbana Apampua, jurisdicción Potosí, con casa de tejas en horcones, linderos: oriente, María Huriado; poniente, calle; sur, Rosa Flores; norte, calle.
Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce Noviembre mil novecientos cincuentiseis.—Moisés S. Cole. 3 1

Nº 10413

Marcelo Pérez, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Tola, ciento treintiseis manzanas, linderos: oriente, Elena Espinosa hermanos; poniente, del solicitante; norte, herederos Lauriano Espinoza; sur, Dámaso Mena otros.
Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce Noviembre mil novecientos cincuentiseis.—Moisés S. Cole. 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 10248

Glaxo Laboratories Limited, de la ciudad de Greenford, Condado de Middlesex, Inglaterra, mediante Apoderado Henry Caldera-Palfais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TERTROXIN

Para: Productos farmacéuticos y medicinales, clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 10292

Arturo León Chang y Compañía Limitada, de este domicilio, mediante Apoderado Sr. Octavio Guerrero Aguilar, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"A. B. C."

Para: Jabones para lavar y de tocador, de cualquier clase y en toda forma, clase 6.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 10386

Banco de México, S. A., de la ciudad de México, Distrito Federal, República de México, mediante Apoderado Dr. Roberto Sánchez Vigil, Abogado, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Método de hacer harina para Tortillas

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10369

Schimmel & Co. Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Caldera &

Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Productos químicos industriales» (clase 8), con reserva para productos comprendidos en las clases 7 y 2.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10368

National Motor Bearing Co. Inc., de California, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Retenedores de grasa y aceite para ejes, flechas, chumaceras, vástagos de válvulas, pistones, bielas de pistones y similares; guarda polvo y sellos de aceite para cajas de cigüeñal (carriers)» (clase 26).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10367

E. Merck Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"HEMOBION"

para proteger y distinguir: «Productos medicinales y farmacéuticos en general» (clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10418

Gertrud Seyler, de la ciudad de Berlín, Alemania mediante Gestor Oficioso Walter Puschendorf, de

este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"DUMEX"

Para: Productos farmacéuticos y medicinales, clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10416

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de Plant Protection Limited, de Yalding, Kent, Inglaterra, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PERENOX

para proteger y distinguir: «Substancias químicas para fines agrícolas y hortícolas, insecticidas y fungicidas» (clase 8)

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. —Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10417

Instituto Farmacoterápico Italiano, S. A., de la ciudad de Roma, Italia, mediante apoderado Constantino Baltodano hijo, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

"Neurostenol"

"Ormobyl"

"Todogynon"

"Yodoviron"

Para: Productos medicinales y farmacéuticos de toda clase, clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

VENTA DE PATENTE

Nº 10415

N. V. de Bataafsche Petroleum Maatschappij, de Hagne, Holanda, por nuestra medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención Nº 549, del 16 de Febrero de 1955, sobre «Composiciones Biocidas» los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de las mismas.

Managua, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Caldera & Co. Ltd. 2 1

DENUNCIO DE MINAS

Nº 10385

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas: Yo José Cupertino Torres, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Achuapa, de esta jurisdicción, comparezco ante Ud. exponiendo: Que denuncio una mina de oro en cerro virgen en jurisdicción de Achuapa del departamento de León, que por estar en cerro virgen me da derecho a tres pertenencias mineras, las que bautizo con el nombre de «El Águila», la primera; «La Pavona», la segunda; y «La Esperanza», la tercera. Que se encuentran situadas en las faldas de una montaña de mi propiedad que se han hecho las obras del caso y que la veta corre de Este a Oeste con una inclinación

de ochenta grados. Los linderos generales de estas tres pertenencias son las siguientes: Norte Guillermo Torres (las minitas); sur, Río Grande predio de Antolina Valle; oriente, propiedad Quinquil de Cupertino Torres; y poniente, cerro Cosuelo, propiedad de Santos Benavides. He hecho un pozo o labor en cada pertenencia donde extraí la muestra que acompaño a la presente solicitud. Con tales antecedentes y con apoyo de los Artes 41 y siguientes del Código de Minería, hago formar denuncia de las expresadas pertenencias y oído que una vez llenados los trámites de ley se me conceda el título que ampare mis derechos de descubridor en cerro virgen. Señalo para oír notificaciones la oficina de Abogacía del Dr. Eloy Guerrero Santiago en esta ciudad. León, doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. —Entre líneas—el nombre—Vale.—Enmendado i.—de He.—i.—Valen.—José Cupertino Torres R. P. S. P.—Eloy Guerrero S.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Las diez y cuarenta minutos de la mañana. Por presentada en forma el anterior denuncia, anótese en el Diario, regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial, en la forma y por el término de ley. Custódiese debidamente identificadas las muestras del mineral acompañadas.—Notifíquese.—Mayorga O.—Julio C. Morales V., Srío. Este denuncia fue anotado en el Diario, Tomo III, folio 105, bajo el Nº 245 e inscrito en el Libro de Descubrimientos de Mina, Tomo IV., Nº 509, páginas 56. León, dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—S. Mayorga O.

Es conforme.—León, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—R. Oscar Santos, Srío. 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 10428

Cirilo López Martínez, pide decláresele heredero universal bienes de su padre legítimo Juan José López Medrano, unión hermanos legítimos Mercedes, Petronila e Isabel López Martínez, dejando a salvo la cuarta parte de la Conyuge sobreviviente Juana Martínez de López. Bienes una finca en La Conquista.

Opónganse término legal.

Jinotepe, cuatro Diciembre mil novecientos cincuentiseis. — Leonidas Sánchez, Srío.

CITACION DE PROCESADO

Nº 357

Cítase al procesado Rubén Herrera Aracá, de veinte años de edad, soltero, negociante, de este domicilio, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue en su contra por estafa de Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Córdoba al señor Carlos Barilla Isabá, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarse defensor de oficio si no cumple.

Dado en el Juzgado 1o. de Distrito del Crimen. Managua, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Lineado—rebelde, elevar—Vale.—Gonzalo Barrera Romero, Juez Primero de lo Criminal del Distrito.—Antonio Aguilar Leiva, Srío. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LX

Managua, D. N. Lunes 10 de Diciembre de 1956

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 281

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Apruébanse unas transferencias de partidas contenidas en el Presupuesto General de Gastos de 1956-1957 Pág. 3025

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta 3026

Reformase un Artículo del Presupuesto General de Gastos de los Mercados y Mesones de Managua 3027

SECCION JUDICIAL

Remates 3027

Títulos Supletorios 3028

Marcas de Fábrica 3030

Terrenos Municipales 3031

Declaratoria de herederos 3032

Citación de Procesados 3032

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

Nº 74

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — «Año José Dolores Estrada».

Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado, señores doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos y Encargado del Despacho de Educación Pública; doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley; doctor Enrique Degrado, Ministro de Economía; don Rafael A. Huez, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y Obras Públicas; General Luciano Astorga, Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley; don Enrique F. Sánchez,

Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública, por la ley; y doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro del Trabajo; previa citación del Señor Presidente de la República, Coronel Don LUIS A. SOMOZA D., quien preside este Consejo de Ministros y con asistencia del señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor René Schick, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Decreto:

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

Considerando:

Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas durante el transcurso del corriente año fiscal, ha constatado que la estimación que se hizo de algunos rubros de su Presupuesto vigente, en unos casos fué muy alta y en otros limitada, por lo que se ha juzgado necesario trasladar fondos de unos rubros a otros;

Considerando:

Que igualmente el Ministerio de Guerra, Marina y Aviación por las mismas razones a que se refiere el Considerando anterior, no cuenta con los fondos suficientes para afrontar gastos que exige la inquisición de enseres que necesita la Dirección General de Comunicaciones y que para realizar tal propósito conviene hacer transferencias de partidas;

Por Tanto:

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, en apoyo del Art. 265 Cn.,

Decreta:

Unico:—Apruébanse las transferencias de partidas contenidas en el Presupuesto General de Gastos de 1956 1957, en la siguiente forma:

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Aumentanse las siguientes partidas en:

Programa (0909) Primer Grupo de Carreteras
0909-1901 Asignaciones personales
0909-1903 Servicios Impersonales
0909-1907 Subvenciones y Contribuciones

₡ 569.000.00
20.000.00
90.000.00

₡ 679,000.00

Matagalpa-El Tuma
Managua-Ticuantepé-Masaya
Managua-León
Telica-Chinandega
La Virgen-San Juan del Sur

₡ 21,000.00
22,000.00
17,000.00
292,000.00
327,000.00

Programa (0910) Segundo Grupo de Carret.		\$ 95,000.00
0910-1901 Asignaciones personales	\$ 70,000.00	
0910-1902 Servicios impersonales	25,000.00	
Chinandega-El Ajejo	\$ 70,000.00	
Localizaciones	25,000.00	
Programa (0911) Carretera Interamericana		\$ 340,000.00
0911-1901 Asignaciones personales	\$ 340,000.00	
Somoto-Condega y Condega-Sébaco	\$ 340,000.00	
	TOTAL	\$ 1,114,000.00
<i>Redúcense las siguientes partidas en:</i>		
Programa (0909) Primer Grupo de Carreteras		
0909 1903 Materiales y Sum. Cons.		\$ 425,000.00
Matagalpa-Tuma	\$ 200,000.00	
Managua-Ticuantepe-Masaya	75,000.00	
Managua-León	150,000.00	
Programa (0911) Carretera Interamericana		\$ 689,000.00
0911-1905 Inmuebles	\$ 689,000.00	
	TOTAL	\$ 1,114,000.00

MINISTERIO DE GUERRA MARINA Y AVIACION

Trasládase de la Partida 1008-1306 Mantenimiento de Equipos e Inmuebles (De Comunicaciones y Radio-difusión) a la Partida 1008-1304 Equipo (De Oficina), la suma de Diez Mil Córdobas (\$ 10,000.00) para atender al pago de muebles que serán usados en la Dirección General de Comunicaciones.

Comuníquese. — Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada». — LUIS A. SO-MOZA D., Presidente de la República; El Ministro de Gobernación y Anexos y Encar-

gado del 'Despacho de Educación Pública, J. C. Quintana; El Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley, A. Montiel Argüello; El Ministro de Economía, E. Delgado; El Ministro de Hacienda y C. P., Raf. A. Huez; El Ministro de Fomento y OO. PP., M. Armijo; El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley, Luciano Astorga; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez; El Ministro de Salubridad Pública, por la ley, Germán Castillo; El Ministro del Trabajo, Ramiro Sacasa Guerrero; El Secretario de la Presidencia de la República, René Schick».

Distrito Nacional

Nº . 325

El Ministro del Distrito Nacional
En uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la señora Gladys del Socorro Moreno de García, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, fundada en la Ley de 5 de Noviembre de 1954, y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre una parcela de terreno ejidal ubicada en el Barrio «La Luz» de esta ciudad y que mide quince varas de frente por treinta varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno que fué de don Manuel J. Riguero, callejón privado en medio; Oriente, el de Dora Ruiz

Reyes; Sur, los de Nicolás Aburto Sánchez y Petrona Arriola de Aburto; y Occidente, el de Pilar Guerrero Rodríguez. Inscritos los de la solicitante bajo el No. 29,062, Tomo CCCLXXXVI, Folios 261 y 262, Asiento 1o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al señor Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos de la solicitante y estar debidamente justificada su condición de ejidataria legal.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial números 84, 89 y 94 de fechas 18, 24 y 30 de Abril del corriente año; y en el Diario «La Prensa» en los números 7248, 7252 y 7229 de fechas 23 y 28 de Febrero y 3 de Marzo

del corriente año; y no habiendo ninguna oposición, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: «Principiando de la parte Suroeste del terreno con un rumbo Norte diez y nueve grados y treinta minutos Oeste, con una distancia de veinte y cinco metros y veinte centímetros; rumbo Sur setenta grados y treinta minutos Oeste, con una distancia de doce metros y sesenta centímetros; rumbo Sur diez y nueve grados y treinta minutos Este, con una distancia de veinte y cinco metros y veinte centímetros; rumbo Norte setenta grados y treinta minutos Este, con una distancia de doce metros y sesenta centímetros. El área total del predio es de trescientos diez y siete metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados y está comprendido íntegramente en la zona Urbana de Managua, demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, tanto la señora Moreno de García como el señor Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos ejidales situados en zona urbana a razón de un córdoba y cincuenta centavos de córdoba el metro cuadrado y midiendo el terreno objeto de la solicitud trescientos diecisiete metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados esta venta debe hacerse por el precio total de Cuatrocientos Setenta y Seis Córdobas y Veintiocho Centavos de Córdoba.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por la señora Gladys del Socorro Moreno de García.

Segundo: Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López para que en representación del Ministerio del Distrito Nacional comparezca a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo a favor de la señora Gladys del Socorro Moreno de García, por el precio de Cuatrocientos Córdobas y Veintiocho Centavos de Córdoba, que la compradora debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de la compradora.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora Gladys del Socorro Moreno de García, la suma de Cuatrocientos Setenta y Seis Córdobas y Veintiocho Centavos de Córdoba, que ésta pagará como precio de venta del

lote referido para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

Nº 351

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que los gastos por servicios de Luz y Fuerza, actualmente llegan a la cantidad de Seis Mil Córdobas netos (\$ 6,000.00), debido a la fuerza eléctrica que gastan los motores de los cuartos de refrigeración del Mercado Boer y como el Presupuesto de Gastos de los Mercados y Mesones de Managua, en vigencia, solamente asigna en su Acápite 59, la cantidad de \$ 2,000.00, es decir quedando \$ 4,000.00 no presupuestados:

Acuerda:

Primero: A partir del uno de Julio del presente año, reformar el Arto. 16 Acápite 59 del Presupuesto de Gastos vigente de los Mercados y Mesones de Managua, el cual se leerá, así:

FOMENTO

Arto. 16—*Servicios Públicos*

Acápite 59—Luz y Fuerza

Eléctrica \$ 6,000.00

Segundo: Enviar el presente Acuerdo para su estudio y aprobación al Ministerio de la Gobernación.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—en Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 10430

Once la mañana día dieciocho corriente mes, local este Despacho, subastaráse mejor postor, finca urbana situada esta ciudad, barrio La Industria, Avenida El Ejército, consistente solar mide mil treinta y siete varas cuadradas y ochenta pulgadas superficie, conteniendo casa-chalet construcción de concreto, lindando: norte, sucesión José Antonio Cabrera; sur, primera calle noroeste, Amelia de Martínez; oriente, Avenida El Ejército, sucesores Rafael Cabrera; occidente, sucesión José Antonio Cabrera.

Ejecución: Alfredo Zambrana Muñoz a Steve Georgiou.

Base remate: Ciento Setenta y Siete mil Córdobas, en efectivo.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, cuatro de Diciembre mil novecientos cincuenta y seis.—Orlón Carrasquilla, Juez 1o. Civil Distrito.—C. Reyes G., Srío.

33

No 10433

Once mañana diecinueve Diciembre subastaráse este Juzgado línea rústica jurisdicción Tala, siete manzanas, limitada: oriente, sur, Joaquín Montiel; poniente, General Anselmo Samora; Joaquín Montiel; norte, camino a Las Salinas.

Ejecución: Octavio Rivas contra Mercedes Cuevas Avilés.

Base: ochocientos dieciséis córdobas.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Rivas uno Diciembre mil novecientos cincuenta y seis.—Mol-sés S. Cole. 3 3

No 10434

Once de la mañana del diecinueve de Diciembre corriente, subastaráse en local de este despacho predio rústico situado en Valle Los Barrios, de la comprensión de San Rafael del Sur, de este Departamento, consistente en lote de terreno de cinco manzanas, lindante: oriente, sucesores de Segundo Martínez; occidente y norte, Francisco Castillo; y sur, María García.

Ejecución de Juan de la Cruz Gutiérrez contra Tonibio Hernández García por venta de córdobas.

Base subasta: mil seiscientos y siete córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil Distrito. Managua cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Carrasquilla.—A. Ruiz, Srco. 3 3

No 10441

Nueve mañana quince Diciembre corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor posterior predio rústico ubicado barrio de abajo, esta ciudad, siendo: ca-za sembrada, extendiéndose en solar por el norte desde la calle hasta la mitad de la quebrada, por el sur, lindante: oriente, predio de Samuel Meza, ca-za sembrada; poniente, de Juan Meza, mediando ca-lle; norte, de Francisco López, mediando calle; hoy Jeronimo Rivas; sur, de Emilia Gutiérrez.

Ejecución: Helberto Mairana Larrosa sucesión Fran-cisco Gutiérrez Téllez.

Base remate: dos mil cuatrocienta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Justo Sandino García.—Julio C. Mendoza, Srco.

Es conforme.—Matagalpa, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Mendoza, Srco. 3 3

No 10441

Once mañana diez Diciembre próximo subastará-se este Juzgado línea rústica, limitada: oriente, Gerardo Aráuz e Indalecio Pastora; poniente, Indalecio Pas-tora y Miguel Ángel Meneses; mediando camino a Rio Grande; norte, Gerardo Aráuz e Indalecio Pas-tora; mediando camino a Rio Grande; y sur, Inda-lecio Pastora.

Ejecución: José Dolores Aráuz, contra sucesores Miguel Mendoza y Justina Alonso Obando.

Oyense posturas

Juzgado Local Civil. Boaco, veintisis de No-viembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Or-lando Calero. 3 1

No 10445

Once meridianas quince este mes, subastaráse línea trescientas manzanas ubicadas Montse Verde jurisdicción Camapa, Monte, sues linderos: orien-te, Ernesto Zañabato; poniente, Juan Ubeda; norte, Onofre López; sur, Francisco Martín.

Oyóngase legalmente.

Avilés: mil córdobas.

Ejecución: Pablo Picado a Juan Mendoza. 3 3

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Diciembre mil novecientos cincuenta y seis.—Orlando Calero. 3 1

No 10450

Once de la mañana once dieciséis de Diciem-bre en cargo, local de este despacho subastaráse me-jor posterior lote de terreno ubicado al sur de esta ciudad, que mide: treinta, por diez y quince varas de frente por treinta de fondo, y comprendido den-tro de los siguientes linderos: oriente, lote de don Aguirre Weisler; occidente, terrenos de Rosario Men-cenda; norte, predio doctor Clares; sur, predio del Ma-rio doctor Hargheim.

Base de la subasta: diez y siete mil seiscientos córdobas.

Ejecución: Leonor García de Aguilar Cortés con-tra Juan José Amalés.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito para lo Civil, Managua a los diez de la mañana del día cin-co de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Orlando Carrasquilla, Juez 1º de Distrito para lo Civil.—Ante mí, C. Reyes O.; Srco. 3 1

No 10417

Once la mañana, veintiseis Diciembre corriente, al-bastaráse este Juzgado casa y solar situado Barrio Esmeralda esta ciudad, compuesto solar diez y seis frente por cuarenta de fondo. Contiene sala, cocina de tablas, tréjes de barro, de ocho varas de largo por seis de ancho, corredor y cocina, piso de cemento, excusado, servicio agua y luz eléctrica. Linderos: oriente, dieciocho avenida sucesores Gar-cía; occidente, Lila Uriarte de Mora; occidente, ter-renos Eduardo Silva Lora; norte, terreno prometido vender a Domingo César Acevedo; y sur, casa y solar de Julio Marañez Santa. Loteito sucesores veintiseis mil trescientos cuarenta y uno, terreno sucesores veintiseis mil trescientos cuarenta y uno, lotes veintiseis mil trescientos cuarenta y uno, lotes veintiseis mil trescientos cuarenta y uno, lotes veintiseis mil trescientos cuarenta y uno. Secretario: Octavio Rivas. Boaco, Registro Público este Departamento.

Ejecución: Jorge Villal Morales contra Candida Fornos Reyes.

Base subasta: quinientos mil novecientos treinta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en Managua, a los seis días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Orlando Carrasquilla.—Alberio Canales C. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 10266

Belén de Rosales, Barrio Managua, pida título suple-torio línea rústica cincuenta hectáreas en el lugar Las Marias, Valle Focacante, jurisdicción Ja-lapa, comprendida dentro de estas linderos: norte, predio Mercedes de López; sur y occidente, entre Inquisito; Occidente, predio Max Blanco.

Valórela dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil. Distrito. Occital, ocho No-viembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C.—Srco. 3 3

Conforme.—J. L. Jarquín C.—Srco. 3 3

No 10264

Alberto Almazán, Managua, pida título suple-torio línea rústica cincuenta hectáreas extensión en el lugar Las Marias, Valle Focacante, jurisdicción Ja-lapa, limitada: Norte y Oriente, montaña inculta; Sur, predio de Belén de López; y Occidente, el de Federico Muñoz.

Valórela dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Occital, ocho No-viembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C.—Srco. 3 3

Conforme.—J. L. Jarquín C.—Srco. 3 3

No 10263

Pedro Aralca, Managua, pide título supletorio, propiedad rústica situada Las Marías, Valle Totecacinte, jurisdicción Jalapa, cincuenta hectáreas extensión, limitada: Norte, predio de Isaura Lazo; Sur, monte inculto; Oriente, el de Manfredo Aragón y Occidente, el de Santos Gutiérrez.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, ocho Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C.—Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C.—Srío. 3 3

No 10262

Rafael Rivera Amador, Jicaró, solicita título supletorio cosa ubicada Jicaró, construcción adobes, techo tejas barro, de una pieza cañón doce varas largo, seis ancho, una medlagua interior, doce varas largo, cuatro ancho, en tres piezas, corredor interior, ladrillo barro, todo edificado en solar de treinta y tres varas y tercia en cuadro, lindante: norte, casa Carlos Quillén; sur, casa Modesto Rodríguez, calle enmedio; oriente, casa Pablo López; occidente, casa Enrique Laguna, mediando calle.

Valórala dos mil córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintitres Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Lineado—Barro Vale.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 3

No 10261

Armando Alvarado, Managua, pide título supletorio finca cincuenta hectáreas extensión en Las Marías, Valle Totecacinte, jurisdicción Jalapa, dentro siguientes linderos: norte, predio Rodolfo Cardenal; sur, el de Gladis Aguirre; oriente, el de Federico Muñoz; occidente, el de Joaquín Mazariego.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, ocho Noviembre, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 3

No 10260

Mercedes de López, Managua, pide título supletorio propiedad rústica situada Las Marías, Valle Totecacinte, jurisdicción Jalapa, cincuenta hectáreas extensión, limitada: norte, predio Alberto Almendarez; sur, el de Benicia de Rosales; oriente, montaña inculta; y occidente, el de Manuel García.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, ocho Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

3 3

No 10259

Manuel García, Managua, pide título supletorio finca rústica situada Las Marías, Valle Totecacinte, jurisdicción Jalapa, cincuenta hectáreas extensión, limitada: norte, predio Manfredo Aragón; sur, el de Max Blanco; oriente, propiedad de Balén de Rosales; occidente, el de Gladis Aguirre.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, ocho de Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 3

No 10172

Ramiro Rosales y Albertina Tardencillas Rosales, solicitan título supletorio solar cantón San Juan, esta ciudad, mide y linda: oriente y poniente, cincuenta varas cada lado, con Berta Lumbí y Pablo Carmoña, y con Pedro Rodríguez y con José María Vado;

norte y sur, veinticinco y media varas cada lado, con testamentaria María Jesús Núñez y con Soledad Centeno, calle.

Estímanlo doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil Nandaima, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Alfredo Sandino Castillo. 3 3

No 10251

Joaquín y Armando Paguaga solicitan título supletorio a) cafetal limitado: Norte Dagoberto Aviles y Cornelio Sevilla; Sur Gerardo Fletes y Río del Coriente Francisco Córdoba Pomplio Sanabria, Pedro Cordero y Delfido Vanegas, Occidente Eulogio Cárdenas y Juan Aguirre, b) Cerramiento limitado: Norte, Pedro Cordero, sucesores Leopoldo Paguaga y Jorge Castillo; Sur y Occidente Pedro Cordero y Castillo, Oriente, Delfido Vanegas, Quilbas propiedades en El Río Arriba de esa jurisdicción c) casa de habitación en este pueblo, limitada: Norte, Juana Sanabria, Sur Petronila Molina mediando calle. Oriente, casa de los solicitantes mediando calle. Occidente, Francisco Córdoba.

Opongáanse Interesados.

Juzgado Local de lo Civil, Jalapa, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Alfonso Pallais.—Carlos Guzmán M.,—Srío.

3 3

No 10237

Juana Nicaragua solicita título supletorio terreno limitado: Oriente, Justo Guerrero; Poniente, Octavio Nicaragua; Norte, José Gaitán; Sur, Saturnino Sánchez.

Oposición presentose término legal.

Juzgado Civil Distrito Masaya, quince Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Carlos Martínez J.,—Srío.

3 3

No 10356

Presentación Bellorín, solicita título supletorio, rústica Telpaneca, dos lotes, lindando: oriente, camino real de Telpaneca a Ciudad Antigua; norte, camino de Telpaneca al Carrizal; sur, propiedad del compareciente; b) oriente, cerro ocotaloso y Félix Vázquez; occidente, camino enmedio, propiedad del compareciente; norte, Daniel López; sur, camino de Telpaneca al Guanacastillo.

Interesados opónganse

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Noviembre veinte mil novecientos cincuenta y seis.—Ramón Romero.—Ma. T. Ponce R., Srío.

Es conforme.—Ma. T. Ponce R., Srío. 1 2

No 10357

Petronila Benavides, solicita título supletorio un cerramiento ubicado Tamabú, esta jurisdicción, lindante: oriente, predio Francisco Arévalo; occidente, predio Martín Valdivia; norte, Felipe Moreno y Paulino Blandón.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local Estelí, quince Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Asiselo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme.—Guillermo Sotomayor. 3 2

No 10312

Pedro Sabás Gómez, solicita título supletorio predio urbano situado en Somotillo, consistente solar esquinero, donde hay casa de siete varas ancho por doce largo, con corredor, medlaguas, solar mide, norte, cuarenticuatro varas; oriente, sesenta y tres varas y media; sur, cuarenta y cuatro varas; occidente, sesenta y nueve varas, lindante: norte, Luis Reyes; sur, Evelia Rodríguez; oriente, José Antonio Rivas Rugama; occidente, Bernabela Cáceres.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecinueve Julio mil novecientos cincuentaseis. Erasmo R. Pajalios U., Srlo. 3 2

No 10291

Aurelio Dinarte Sandino, solicita título supletorio finca rústica en Sábalo, esta jurisdicción, cincuenta manzanas de cabida, limitada: oriente, terrenos nacionales; poniente, baldíos; norte, Alfonso Quiroz; y sur, Francisca Loreda, río Sábalo en medio. Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. San Carlos, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srlo.

Es conforme.—San Carlos, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier, Srlo. 3 2

No 10326

Isabel Membreño de Miran, solicita título supletorio rústica, jurisdicción Campuzano, lindante: oriente, Arnoldo Porta, camino; poniente, Justo González; norte, Adán Ortega; sur, Benbenuto Membreño.

Estimado mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Magaya diez y seis Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez Lorfo, Srlo. 3 2

No 10330

Angel Gallo Camacho, solicita título supletorio, lote terreno propio, ocho manzanas aproximadamente, lindante: oriente, Francisco Solís y Nicolasa Lezama; poniente, Mercedes Contreras y Cesárea Ojeda, mediando camino; norte, Nicolasa López v. de Lezama; sur, María Matamoros y Andrés Largaespada hijo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srlo. 3 2

No 10329

Gerardo López, este domicilio, pide título supletorio casa y solar ubicados barrio Monseñor Madrigal, esta ciudad, siendo casa cañón, paredes adobe, una pieza, con corredor cerrado que sirve de cocina, de ocho varas de largo, seis ancho, tejas barro, midiendo solar treinta y tres varas y una tercia por cada uno de sus lados, cercado mateare y madera, limitado: norte, solar Entimo Silva; sur, mediando calle, propiedad Dr. Emilio Gutiérrez; oriente, solar y casa de Gumercinda Aguirre de López; occidente, solar y casa Antonio Pastrana.

Valora todo un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, seis Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srlo.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srlo. 3 2

No 10378

Cruz Morales, solicita título supletorio: a) Casa y solar Paz Centro, lindantes: oriente y sur, herederos de Francisco Dolmus; poniente, mediando camino, Jorge Brenes; norte, Santos Gallo; y b) Un potrero de tres manzanas, jurisdicción Paz Centro, terreno predio, lindante: oriente, norte y sur, Rosalío Díaz; y poniente, camino que conduce a Las Sabanas y predio de Tomás Díaz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Lineado—tro—Vale.—J. R. Saborío E., Srlo. 3 2

No 10412

Calixto Alvarez Victor, solicita título supletorio finca rústica en Vera-Cruz, esta jurisdicción, cinco manzanas, limitado: oriente, Carlos Holmann; po-

niente, Francisco Victor; norte, Eliseo Victor; Dolores Chavarría y Francisco Victor.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 1

No 10411

Nicolasa Barahona, solicita título supletorio: a) cas urbanas, jurisdicción Moyogalpa; b) solar casa, limitado: norte, Juan Barahona; sur, calle oriente, calle; poniente, Zoraida Barahona; b) solar, limitado: norte, Tomasa Calderón; sur, Hernando y Angel Alemán; oriente, los Alemán; poniente, calle.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuentiseis.—Moisés S. Cole. 3 1

No 10410

César Boza Ramírez, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Moyogalpa, seis manzanas, limitado: oriente, Luis Rocha; poniente, Antonio Juárez Roca; norte, callejón; sur, Inés Rodríguez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 1

No 10408

Francisco López Aguilar, solicita título supletorio, casa y solar barrio Subliava, León, lindante: oriente, Juan Aráuz y Celso Rodríguez; poniente, Guadalupe Martínez y otros; norte, Juan Flores, sur, mediando calle, Concepción Cáceres.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Noviembre mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío E., Srlo. 3 1

No 10406

Juana Meléndez Navarrete en unión su hermano José Vicente Meléndez Navarrete, solicita título supletorio mitad casa y solar barrio Pueblo Chiquito, esta ciudad, estos linderos: oriente, Alejandro Pérez Alonso; poniente, Carlos José Martínez; norte, Julio Arana; y sur, Alberto Baldizón, calle en medio.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Edmundo Matus M., Srlo. 3 1

No 10403

Lorenzo Basilio, solicita título supletorio rústica, Telpaneca, lindando: oriente, Cleto Gutiérrez; occidente, Raimundo Méndez; norte, el mismo señor Méndez; y sur, Vicente García.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Noviembre veintiseis de mil novecientos cincuenta y seis.—Ramón Romero.—Brígida Peña B., Srlo.

Es conforme.—Rufidga Peña B., Srlo. 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 10295

Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de la ciudad de Estocolmo, Suecia mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Pa-

entes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Ericsson

para: Aparatos e instrumentos de teléfono y telegrafo, relevos, conmutadores y cambios de telecomunicaciones, equipos de telecomunicaciones, de transmisión, de vibración, de radar, de bobinas, materiales para redes de cable y líneas de postes y materiales de instalación para telecomunicación o plantas para distribución de fuerza, cables eléctricos, condensadores eléctricos y resistencia eléctrica, alambres cubiertos y alambres esmaltados, aparatos eléctricos de alarma, de control y de señales, aparatos para dirigir el tráfico o de superintendencia de tráfico, equipos de radio, de televisión o equipos de comunicación-de-facsimil, equipos electro-acústicos y electroópticos, tubos de electron, cercas eléctricas lámparas eléctricas, (clase 24) (aparatos, máquinas y accesorios eléctricos), aparatos o máquinas de tiempo o de control de personal, aparatos de medida remota, de control remoto, o de operación remota, equipos para hablar al público, metros eléctricos, aparatos e instrumentos de medidas, instrumentos para control de productos, máquinas de balance dinámico, equipos para ajustar metros eléctricos, máquinas para pruebas de materiales, máquinas de coputar, aparatos de proyección de películas (clase 29, aparatos científicos y de medición), herramientas para plantas para distribución de fuerza, cerraduras de cilindros, (clase 29, cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3, 2

No 10294

Libby, McNeill & Libby, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Todos los productos comprendidos en la clase 29. (alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

No. 10296

New Holland Machine Company, de la ciudad de New Holland, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos América mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes

de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



NEW HOLLAND

Para: Todos los productos de la clase 26, (cuchillería, maquinaria, aparatos y herramientas y sus partes) y particularmente: maquinaria agrícola, a saber empacadoras automáticas, descargadora de granos, descargadoras de vainas, sierras de bastidores, sierras de tractores, martillos de molinos, pulverizadores de piedra caliza, segadoras de césped, molendones de alimentos, cortadores de ensillajes, cargadores de empacadoras, rastrillos, mezcladores, sopladores, cosechadores, labradores, cultivadores, montadores de fuerza hidráulica; y equipo industrial a saber, trituradoras de rodillo, trituradoras de quijadas, trituradoras de martillo, equipos para triturar piedras, pantallas vibradoras, pantallas giratorias, elevadores del tipo de cubo inclinado verticalmente máquinas diesel y de gasolina, secadores de agua y vonboyes de cadena y faja sin fin.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez, Oficial Mayor. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 10283

José Esteban Vanegas Huembes, solicita título supletorio, finca rústica San Luis, ubicada camino Masatepe, Paso de las Yeguas, jurisdicción este departamento, con extensión superficial siete hectáreas y media aproximadamente terreno ejidal, lindando: norte, finca de Guadalupe Vanegas; sur, camino Masatepe en medio finca Petronilla Potosme viuda de Vanegas; este, finca de Sofía Alvarez, Camilo Vanegas y Berta Vargas; y oeste, finca de Modesto Loáisiga Vanegas, callejón en medio.

Opónganse término legal.

Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Fran H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 3

No 10256

Carlos Chamorro Saballos, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, denuncia arrendamiento cien manzanas ejidales sud este Santo Tomás, linderos: este, Isidoro Galeano y Felipe Morales; oeste, Victoriano Orozco; sur, Félix A. Bravo y Juan Lazo; norte, propiedad del denunciante.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás veinticuatro de Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Fulgencio Torres R. 3 3

No 10255

José Alfonso Galeano Galeano, mayor, soltero, agricultor, vecino Santo Tomás denuncia arrendamiento setenta manzanas ejidales, con siguientes linderos: oriente, Alejandro Marengo; poniente, Felipe Morales Orozco; norte, Carlos Chamorro; sur, Pablo Adán Morales O.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Fulgencio Torres R. 3 3

No. 10238

Rosendo Hernández Vargas, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita donación solar municipal, ubicado cantón norte esta ciudad, propio para edificación, veintitres varas frente por cincuenta

fondo, lindante: oriente, propiedades de Gregoria Estrada, Salomé Estrada y Gerónima Padilla; poniente, propiedades de Camilo López, Feliciano López y doctor Moisés Casco; norte, propiedades de Vicente Hernández y Modesto López; sur, calle en medio propiedades de Clemencia Hernández y Pilar Castro.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal. Jinotega, Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y seis.—A. López Z.—S. Jarquín B., Srío.

Es conforme.—S. Jarquín B., Srío.

3 3

Nº 10267

Valentín Meda Pérez, casado, agricultor, mayor de ochenta años de edad y de este domicilio, mediante su apoderado don Juan Bautista Meda Silva, solicita venta de dos fincas de terreno ejidal, detalladas así:

a) Fincas de más o menos cincuenta manzanas de extensión superficial, situada sobre el camino de El Tizate, como cuatro leguas de esta ciudad, comprendida entre los siguientes linderos: oriente, hacienda que fue de don Francisco Molina; occidente, cuchilla principal; norte, hacienda de Saturnino Castillo; y sur, hacienda y potrero de Juan Manuel Morales.

b) Veintinueve hectáreas de terreno ejidal, que posee en su finca de mayor extensión, conocida con el nombre de La Trinidad, situada en las Sierras de esta jurisdicción, situada entre los siguientes linderos: oriente, camino en medio, hacienda La Mascota, de César Marengo; poniente, finca Jesús María de la Sucesión de Crescencio Orozco; norte, finca San José de Enrique Naret; y sur, finca San Luis, de doña Elisa viuda de Raskosky.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

Nº 10284

Mercedes Arévalo de Román y Reyes, mayor de edad, viuda, de ocupaciones domésticas, del domicilio de la ciudad de Jinotega, Departamento de Carazo solicita venta finca rústica denominada El Tránsito, ubicada al sur este, con una extensión superficial de cuarenta manzanas de terreno ejidal, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, propiedad de Mercedes Mendoza de Sánchez; poniente, predio de José Dolores Gómez; norte, finca de Adriana visda de Calderón, camino de Sabana Grande, interpuerto; y sur, propiedades de Francisco Cajina y otros.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº. 10444

Tiburcia Requenes, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita declárese heredero de su padre Felicitos Guzmán al menor Atanasio Guzmán Requenes. Bienes: El derecho de arrendamiento sobre dos lotes de terreno pertenecientes a los ejidos de esta ciudad, ubicados en la comarca de Huehuestepe, así: Uno de catorce hectáreas y fracción, limitado: oriente, terrenos de Julia Ocón viuda de Duarte y de Braulio Murillo; poniente, también terrenos de Julia Ocón viuda de Duarte; norte, tierras baldías y sur, tierras de Julia Ocón

viuda de Duarte y río Mayales; y el otro, de diez y ocho hectáreas de superficie, limitado: norte, terreno de Justo Requenes; sur, terreno del mismo Sr. Felicitos Guzmán; oriente, terrenos de Humberto Campos y Braulio Murillo y poniente, río Mayales. Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito por Ministerio de la ley, a las diez de la mañana. Juigalpa, veintinueve Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—José S. Bendaña.—Fulg. Miranda M., Srío.

Es conforme, Juigalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Lineado—por Ministerio de la ley.—Vale.—Fulg. Miranda M., Srío.

1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 359

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Cleto Santana, del domicilio del Sanjón de Santo Cristo, de Telica, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Herman Arbizú, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Telica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a las diez de la mañana del uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

1

Nº 360

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Andrés Rentería, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Fanor Cruz, también de generales ignoradas, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la sentencia, los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Rigoberto Palma Quevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña h., Srío.

1